

PLAN DE ESTUDIOS 2005

Licenciatura en Música

Licenciatura en Interpretación Musical

FUNDAMENTACIÓN

Introducción

Después de más de una década y media en la que la Escuela Universitaria de Música se abocó, con períodos de mayor o menor intensidad, a la revisión de sus planes de estudio y a la elaboración de unos nuevos, la implementación de un nuevo Plan de Estudios 2004, si bien no ha sido la solución a todos los problemas que enfrenta la EUM, se ha constituido en una componente fundamental del desafío que enfrenta la EUM de continuar un proceso de transformación, que le permita adaptarse a una realidad cambiada y cambiante, analizar de forma permanente dicha realidad y esos cambios, y adaptarse a ellos siendo a la vez protagonista e impulsora de los mismos.

Para ello los planes de estudios no pueden estar concebidos como algo rígido y consolidado para décadas por venir, sino que deben fundarse en la necesidad de incluir las herramientas para su evaluación permanente y los mecanismos para su eventual transformación. Esas mismas herramientas son las que han llevado a la rápida propuesta de modificaciones en el Plan 2004, de acuerdo a problemas que se detectaron en el comienzo de la implementación del mismo.

Los nuevos planes de estudios exigen a la EUM -en tanto institución- una profundización en el esfuerzo de evaluación institucional, en la evaluación de la actividad docente, en la elaboración de herramientas para mejorarla, en el perfeccionamiento de los mecanismos de la evaluación de la adquisición de conocimientos por parte de los estudiantes.

Nuevos planes de estudios demandan también del plantel docente una preocupación mayor por la actualización de sus conocimientos, las metodologías de su transmisión y adquisición por parte de los estudiantes, las bases didácticas de su labor en tanto docentes y una preocupación constante por su actualización, capacitación y perfeccionamiento.

Asimismo los planes de estudios requieren que los docentes comprendan -y que, consecuentemente, así lo transmitan a los estudiantes- la necesidad (y ventajas) de que el estudiante universitario de música adquiera una formación amplia, variada y sólida en los diversos aspectos de la música, cuyas diferentes posibilidades de abordaje están reflejadas en las distintas materias que componen el plan de estudios. Los planes de estudios deberán implementar mecanismos para que el estudiante realice una síntesis de los conocimientos que adquiere en los diferentes enfoques del fenómeno musical. Sin esas instancias de síntesis, los planes de estudios pueden transformarse en un conjunto inconexo de materias.

Contexto general

Los nuevos planes de estudios de la Escuela Universitaria de Música se elaboran, por un lado, en el marco de un contexto general de demandas de la sociedad a las universidades, definidas por la UNESCO en su Conferencia Mundial sobre Educación Superior (París, 1998):

- a) Una demanda general cada vez más amplia de acceso a la educación superior. El futuro laboral o profesional impone a los jóvenes cada vez más la necesidad de avanzar en los estudios superiores. Al menos a nivel internacional es posible detectar

la generalización cada vez mayor de dicho requerimiento también en el campo de la música.

- b)** La demanda de recibir educación a lo largo de toda la vida. La acumulación de conocimientos hasta el presente y la velocidad en la generación de nuevos conocimientos hacen que el egresado universitario se vea cada vez más enfrentado a la necesidad de retornar al ámbito universitario a actualizar sus conocimientos e incluso a desarrollar nuevas habilidades.
- c)** La demanda de que las instituciones de educación superior participen como actores destacados en los "sistemas nacionales de innovación", escenario en el cual los nuevos conocimientos se transforman en avances productivos y en mayores logros sociales.
- d)** La demanda de "comprender, interpretar, preservar, reforzar, fomentar y difundir las culturas nacionales" en el marco de los procesos de integración regional e internacional.

Por otro lado, los planes de estudios se elaboran en el contexto de los "Consensos para la transformación de la Universidad de la República" alcanzados en el encuentro realizado los días 10 y 11 de diciembre de 1999. En particular los resultantes del Taller de Enseñanza, que establecen que se deberá tender a:

- Encarar la reforma de los planes de estudio procurando reducir la duración nominal. Esta reducción nominal deberá traducirse en una reducción real de los planes de grado. Para quien los curse con dedicación completa, la duración nominal y real deberán coincidir.
- Encarar de inmediato medidas tendientes a facilitar la movilidad horizontal de los estudiantes entre carreras afines, en lo posible, tramos comunes (puede comprender ciclos iniciales) en los planes correspondientes y fomentar iniciativas tendientes a la generación de nuevas propuestas curriculares. La existencia de tramos comunes no debe afectar la calidad, la especificidad ni la duración de las carreras.
- Incorporar en los planes de estudio la opcionalidad para el estudiante, ello significa que éste pueda, en tramos del mismo, optar entre diversas alternativas dentro o fuera de su servicio.
- Incorporar en los planes de estudio la flexibilidad curricular. Ello significa que en su formulación se tenga presente la necesidad de ir modificando los planes de acuerdo con los resultados de evaluaciones periódicas.
- Incorporar en los planes de estudios la evaluación de los mismos como mecanismo regular de verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas.

Contexto particular

La elaboración de los nuevos planes de estudios de la EUM se realiza en el marco del siguiente contexto particular:

- 1.** Un proceso de integración y reestructuración hacia el interior de la Universidad de la República, que se traduce en la creación y desarrollo de las áreas académicas.
- 2.** En particular, una profundización de dicho proceso específicamente en el Área Artística de la UR, que ha comenzado a transitar un camino de mayor intercambio y desarrollo cuyo objetivo es la creación de una Facultad de Artes.
- 3.** La no existencia de instancias formales y públicas de formación musical preuniversitaria, orientadas específicamente hacia la preparación del estudiante para la realización de estudios musicales superiores. Esto es particularmente grave dado que el inicio de la formación musical (el aprendizaje de un instrumento, la formación del oído) debe realizarse necesariamente a temprana edad y desarrollarse de manera

ininterrumpida si se pretenden obtener las habilidades necesarias para el desempeño adecuado como músico egresado de una universidad. Ello obliga a la EUM a realizar esfuerzos adicionales destinados a solucionar dicho problema.

4. Los esfuerzos mencionados anteriormente deben estar orientados a desarrollar la implementación de su Ciclo de Introducción a la Música en concordancia con las necesidades de los estudios musicales universitarios. Pero fundamentalmente deben orientarse a lograr mayores niveles de coordinación y acuerdos con ANEP (enseñanza primaria, secundaria y UTU) a efectos de crear un sistema de formación musical que permita a los interesados comenzar a temprana edad y se continúe de manera fluida a lo largo de toda la formación media, brindando la necesaria preparación para la realización de estudios universitarios de música. Asimismo será una meta a lograr que dicho sistema pueda implementarse a nivel nacional.
5. La realidad nacional de no necesidad de obtención de un título universitario para el ejercicio de cualquier actividad musical, es una de las razones por las cuales muchos estudiantes no sienten la necesidad de culminar sus estudios de grado. Dicha necesidad deberá generarse en el marco de un proceso que muestre las ventajas de la enseñanza musical superior, en tanto instancia de formación amplia e integral para el músico.
6. Finalmente, nuestro contexto musical está marcado por la difusión e imposición de una cultura musical que estimula la reproducción de modelos enajenantes. Esto hace impostergable promover, generar y difundir una cultura artística creativa.

Objetivos generales

Los nuevos planes de estudio pretenden formar músicos conscientes del rol de la música dentro de la sociedad y del suyo propio en tanto actores directos de la actividad musical, asumiendo de manera permanente un compromiso con la cultura de su pueblo y la defensa y reafirmación de elementos que apunten a la formación de nuestra identidad nacional y latinoamericana. En tanto transformador de la conciencia (individual y colectiva), y por lo tanto de la realidad, el músico debe ser consciente de las consecuencias de sus actos y de la medida en que ellos modifican la vida de todos. Su conducta ética y universitaria debe imprimirles un comportamiento social y profesional que los prestigie y valore dentro de la sociedad.

Asimismo los planes de estudio apuntan a transformar a la EUM en una institución de investigación y creación artística, en donde fomentar la libertad creativa, en un marco de pluralismo y diversidad cultural.

Los nuevos planes de estudio de la EUM pretenden formar egresados con un dominio de conocimientos que le brinden seguridad y eficacia en su desempeño. Deben adquirir un buen nivel de dominio técnico en el área de la opción escogida, a la vez que los conocimientos teóricos y capacidades necesarios para abordar de manera autónoma y creativa cualquier problema que se les plantee dentro de su orientación musical y resolverlo logrando los mejores resultados en beneficio de la sociedad en su conjunto.

Los planes de estudio deberán también estimular al estudiante a obtener su título de grado y a continuar su etapa de formación, perfeccionamiento y/o especialización en alguna de las orientaciones posibles de la actividad musical. Asimismo deberán formar un egresado que tenga los conocimientos y habilidades que le permitan continuar dicha formación.

Pretenden también disminuir la diferencia entre la duración teórica de los estudios de grado y su duración práctica. Ello deberá redundar en egresados jóvenes, con una formación básica sólida, pero con el espíritu y las condiciones necesarias para encarar nuevas etapas de formación como las mencionadas anteriormente.

La acumulación de conocimientos y el incremento de la velocidad en la generación de nuevos conocimientos hacen necesarios:

- a) dejar de lado toda pretensión enciclopedista en la formación de grado de la EUM, ante la imposibilidad de asimilar de manera razonable, en un lapso relativamente breve, la totalidad de conocimientos acumulados;
- b) consecuentemente se deberá generar en el estudiante la comprensión de que el proceso de formación no acaba con la obtención del título de grado, sino que deberá asumir etapas de perfeccionamiento y especialización, así como retornar al ámbito universitario a actualizar sus conocimientos, cuando no a obtener otros completamente nuevos;
- c) priorizar la formación del estudiante por encima de la información, sin dejar de tener en cuenta que ambas son partes integrantes de un todo. Se entiende por formación aquellas actividades orientadas a la creación de capacidades en el estudiante como las de análisis, cierto grado de síntesis, procesamiento, almacenamiento y recuperación de la información. Mientras que la información tiene que ver con las actividades orientadas fundamentalmente a la incorporación de conocimientos por parte del estudiante.

Los planes de estudio procuran lograr un equilibrio entre el "aprendizaje receptivo" y el "aprendizaje autodidacta", entendiendo dicha alternativa como la oposición / complementación entre una enseñanza en la que el estudiante "recibe" y una enseñanza en la que el estudiante "busca" el conocimiento.

Asimismo buscan lograr un adecuado equilibrio entre profundidad y extensión, que permita al egresado llegar a los grados de desarrollo de conocimientos y habilidades necesarios para actuar adecuadamente a los niveles correspondientes, sin que ello implique especializarlo de tal modo que haga inviable o muy dificultosa su inserción en el mercado de trabajo. Se entiende que los niveles de especialización deberán lograrse en etapas posteriores a los estudios de grado.

Objetivos específicos

La diversidad de orientaciones dentro de la actividad musical (compositor, intérprete, director, musicólogo, por ejemplo) hace imposible pensar en el diseño de un plan de estudios único que permita, a la vez, contemplar en un lapso razonable las necesidades de todas y cada una de ellas.

Para ello los estudios de grado en la EUM se organizarán en dos licenciaturas: la Licenciatura en Música (con las opciones Composición, Musicología, Dirección de Orquesta, Dirección de Coro) y la Licenciatura en Interpretación Musical (con las opciones según el instrumento – incluido canto- escogido).

Ambas licenciaturas contendrán un conjunto de materias específicas de cada opción, por la cual el estudiante deberá optar en el momento de su inscripción a la EUM. La movilidad entre las licenciaturas y las opciones será flexible, pero no total. Por ejemplo, el acceso a cualquier opción de la Licenciatura en Interpretación Musical requerirá la demostración de conocimientos específicos en la opción (Instrumento, incluido Canto) escogida.

Las licenciaturas tendrán necesariamente un cierto grado de especialización. La orientación hacia la interpretación musical, por ejemplo, implica una ramificación en cada instrumento escogido, lo cual -como decíamos anteriormente- requiere el inicio de su estudio a temprana edad y la continuidad ininterrumpida del mismo.

No obstante, en el caso de la Licenciatura en Interpretación Musical dicho grado de especialización no deberá –en los estudios de grado- llevar a una orientación excesivamente solista o exclusivamente virtuosística del mismo. Todo el plan de estudios imprimirá un fuerte énfasis a la práctica musical en conjunto, en tanto acción que contribuye de manera significativa a la formación y desarrollo del intérprete, en particular, y del músico, en general.

El egresado de la EUM deberá poseer también sólidos conocimientos en materias -por ejemplo teóricas e históricas- que le permitan resolver de manera autónoma los problemas de carácter general que deba enfrentar. Esto se obtendrá a través de un conjunto de materias comunes (tronco común y materias troncales de licenciatura), que garanticen también un perfil común de formación para los egresados de las dos licenciaturas de la EUM.

Al mismo tiempo, un conjunto de materias electivas permitirá al estudiante iniciar diferentes grados de acercamiento a las áreas de su interés que posteriormente podrá profundizar en el marco de estudios de posgrado. Las materias electivas constituyen también la base de un proceso de transformación de la EUM, en tanto ellas servirán para introducir áreas de conocimiento que no están contempladas en la actualidad, pero que son significativas en el contexto de la realidad actual y su proyección hacia el futuro. Nos referimos particularmente a las áreas de la enseñanza musical, la música popular y las nuevas tecnologías aplicadas a la música. La relevancia de estas áreas podrá estar reflejada en la concreción de posteriores instancias de posgrado (especialización, maestrías).

Es imprescindible que el egresado de la EUM posea también un conocimiento amplio de la realidad musical uruguaya y latinoamericana, como forma de reforzar la necesidad de su compromiso con la preservación y fortalecimiento de la identidad nacional y regional. Ello deberá buscarse desde la totalidad de las materias del plan de estudios, como por ejemplo en la selección del repertorio a estudiar, a conocer o en el trabajo de tipo teórico o analítico.

El conocimiento de la realidad musical uruguaya y latinoamericana debe comprender necesariamente el conocimiento de la realidad de las músicas populares y tradicionales del país y la región.

El egresado de la EUM deberá haber comprendido la importancia de la búsqueda del conocimiento. Ello estará reforzado por la necesidad de realizar un conjunto de actividades de iniciación a la investigación. Además, la participación en actividades de extensión permitirán al egresado lograr un acercamiento a la importancia de su relacionamiento con la sociedad en la cual está inserto, a la vez que podrán brindar una mirada en algunos aspectos de la gestión cultural.

DESCRIPCIÓN

Licenciaturas

Habrán dos licenciaturas en la Escuela Universitaria de Música:

- Licenciatura en Música;
- Licenciatura en Interpretación Musical.

Duración

Las licenciaturas tendrán una duración de ocho semestres, divididos en dos ciclos de cuatro semestres cada uno: Primer Ciclo de Estudios (semestres 1 a 4) y Segundo Ciclo de Estudios (semestres 5 a 8).

Para inscribirse al Segundo Ciclo de Estudios se deberá haber culminado el Primer Ciclo de Estudios.

El estudiante podrá inscribirse al Segundo Ciclo de Estudios con hasta 3 asignaturas pendientes del Primer Ciclo de Estudios, independientemente de lo que especifique adicionalmente el Reglamento de Previaturas.

Título

Los títulos a otorgar serán los de:

Licenciado en Música

con mención a la opción escogida.

Las opciones serán cuatro:

- Composición
- Musicología
- Dirección de Orquesta
- Dirección de Coro

Licenciado en Interpretación Musical

con mención a la opción escogida.

- Las opciones surgirán del instrumento que haya elegido el estudiante (incluido Canto).

Al completar el Primer Ciclo de Estudios de la licenciatura el estudiante que lo solicite podrá obtener una Certificación que así lo acredite.

Admisión

Los aspirantes a ingresar a la Escuela Universitaria de Música deberán cumplir dos tipos de requisitos:

- e) haber culminado los estudios preuniversitarios que habilitan el ingreso a la Universidad de la República, según pautas que establecerá la Comisión Directiva de la

- EUM; y
- f) demostrar poseer conocimientos musicales, mediante pruebas cuyas características serán establecidas por la Comisión Directiva de la EUM y dadas a conocer con un plazo razonable de anticipación.

Tutor

El Tutor orientará al estudiante en todo lo concerniente a las decisiones y elecciones que deba tomar, en particular la selección de las materias electivas y la determinación de los proyectos especiales que desarrollará el estudiante. También ayudará a diseñar la Actividad de Graduación a los estudiantes de la Licenciatura en Interpretación Instrumental.

Para ser Tutor se deberá ser docente grado 3 o superior de la Escuela Universitaria de Música.

En la Licenciatura en Música, durante el Primer Ciclo de Estudios la tutoría del estudiante será una de las responsabilidades del Coordinador de Teoría y Composición para estudiantes de la Opción Composición, del Coordinador de Musicología para estudiantes de la Opción Musicología, y del Coordinador de Dirección para estudiantes de las opciones Dirección de Orquesta y Dirección de Coro.

En la Licenciatura en Interpretación Musical, durante el Primer Ciclo de Estudios la tutoría del estudiante será una de las responsabilidades del profesor del Instrumento (incluido Canto) con quien esté estudiando el estudiante, o de un grado 3 o superior designado por la CD de la EUM cuando el caso así lo ameritare.

Antes de comenzar a cursar cualquier asignatura del Segundo Ciclo de Estudios el estudiante deberá elegir un docente, quien será su Tutor durante ese Ciclo.

El Tutor será designado por la Comisión Directiva de la EUM a propuesta de la Comisión de Coordinación Académica (CCA) de la EUM. La CCA deberá recibir una propuesta escrita del estudiante, con el consentimiento escrito del docente propuesto como Tutor.

Toda discrepancia que pudiera surgir entre un estudiante y su Tutor deberá ser considerada por la Comisión de Coordinación Académica de la EUM, la cual deberá asesorar a la Comisión Directiva de la EUM para que tome la resolución definitiva.

Todo estudiante podrá solicitar en forma fundada el cambio de Tutor. La solicitud deberá ser resuelta por la Comisión Directiva de la EUM, tras asesorarse con la Comisión de Coordinación Académica de la EUM.

Créditos

El crédito será la medida del avance en la carrera del estudiante. El crédito no sólo medirá la actividad presencial del estudiante, sino también el esfuerzo independiente que un estudiante necesita realizar para la aprobación de una asignatura concreta.

Cada actividad curricular que realice el estudiante estará asociada a un número de créditos. Se otorgará 1 crédito por cada 15 horas de dedicación por parte del estudiante. La dedicación incluye tanto las actividades presenciales como las no presenciales.

Los planes de estudio están elaborados sobre la base de un promedio de 45 horas semanales de dedicación por parte del estudiante. Para la obtención del título el estudiante deberá

haber acumulado 360 créditos.

Actividades

Las actividades que el estudiante deberá realizar para avanzar en el Plan de Estudios se dividen en las siguientes categorías:

- Tronco Común
- Materias Troncales de Licenciatura
- Materias Específicas de Opción
- Asignaturas Electivas
- Proyectos Especiales

El estudiante de la Licenciatura en Interpretación Musical deberá realizar adicionalmente una Actividad de Graduación para culminar sus estudios.

Tronco Común

El Tronco Común constituye el conjunto de materias comunes a las dos licenciaturas que se imparten en la EUM, que deberán cursar todos los estudiantes de la EUM.

El estudiante deberá obtener 138 créditos en el Tronco Común para obtener su título.

La lista de asignaturas troncales está incluida en el Anexo A1 del documento de Anexos.

Materias Troncales de Licenciatura

Las Materias Troncales de Licenciatura constituyen el conjunto de materias comunes a cada una de las licenciaturas de la EUM (independientemente del Tronco Común), que deberán cursar todos los estudiantes de la EUM que haya optado por dicha licenciatura.

En la Licenciatura en Música el estudiante deberá obtener 12 créditos por concepto de Materias Troncales de Licenciatura para obtener su título.

La lista de Materias Troncales de la Licenciatura en Música está incluida en el Anexo 2 del documento de Anexos.

En la Licenciatura en Interpretación Musical el estudiante deberá obtener 18 créditos por concepto de Materias Troncales de Licenciatura para obtener su título.

La lista de Materias Troncales de la Licenciatura en Interpretación Musical está incluida en el Anexo 3 del documento de Anexos.

Materias Específicas de Opción

Cada Opción dentro de cada una de las licenciaturas tendrá un conjunto de Materias Específicas de Opción obligatorias, que el estudiante deberá aprobar para obtener la mención en la opción de la Licenciatura.

Licenciatura en Música

- Opción Composición: 144 créditos
- Opción Musicología: 116 créditos
- Opción Dirección de Orquesta: 116 créditos
- Opción Dirección de Coro: 124 créditos

La lista de Materias Específicas de Opción correspondientes a la Licenciatura en Música está incluida en los Anexos A4.1 - A4.4 del documento de Anexos.

Licenciatura en Interpretación Musical

- Opción Instrumentos: 152 créditos
- Opción Canto: 152 créditos

La lista de Materias Específicas de Opción correspondientes a la Licenciatura en Interpretación Musical está incluida en los Anexos A5.1 – A5.2 del documento de Anexos.

Asignaturas Electivas

A efectos de obtener su título, el estudiante deberá obtener un número mínimo de créditos por concepto de Asignaturas Electivas.

El número de créditos dependerá de la Licenciatura y de la Opción escogidas.

Licenciatura en Música

- Opción Composición: 58 créditos
- Opción Musicología: 86 créditos
- Opción Dirección de Orquesta: 86 créditos
- Opción Dirección de Coro: 78 créditos

Licenciatura en Interpretación Musical

- Opción Instrumentos: 29 créditos
- Opción Canto: 29 créditos

A lo largo de su carrera, el estudiante deberá obtener el número indicado anteriormente de créditos por concepto de Asignaturas Electivas, según la Licenciatura y la Opción escogidas. Las mismas podrán cursarse en el momento en el cual el estudiante lo desee, de acuerdo con su Tutor y teniendo en cuenta la dedicación que le exige el Plan de Estudios en concepto de otras actividades.

El estudiante deberá presentar al Tutor un Plan General de Asignaturas Electivas a cursar, debiendo contar con la aprobación del mismo para hacerlo. El Plan General de Asignaturas Electivas podrá estar subdividido en períodos más cortos que la totalidad de la carrera, a ser acordados con el Tutor, pero sólo en casos excepcionales reducido a un semestre.

Una tercera parte de los créditos por concepto de Asignaturas Electivas deberá obtenerse por el cursado de asignaturas directamente relacionadas con la formación musical.

Para ello, las asignaturas específicas de una licenciatura y de una opción podrán considerarse asignaturas electivas de otra especialidad. No obstante ello, para el cursado de una asignatura deberán cumplirse todos los requisitos que para ella planteen, por ejemplo, el Reglamento de Previaturas, el ingreso a la Licenciatura, u otros.

También podrán considerarse Asignaturas Electivas cursos no regulares propuestos por alguna de las áreas de la EUM. A propuesta de la Comisión de Coordinación Académica, la Comisión Directiva de la EUM aprobará semestralmente dichos cursos como electivos para el Plan de Estudios y asignará los créditos correspondientes a cada una de esas actividades.

Una tercera parte de los créditos por concepto de Asignaturas Electivas deberá obtenerse por el cursado de asignaturas no relacionadas directamente con la formación musical, las que

deberán cursarse fuera de la Escuela Universitaria de Música.

El resto de los créditos el estudiante los podrá obtener eligiendo libremente las asignaturas a cursar, siempre teniendo en cuenta la necesaria conformidad del Tutor.

A propuesta del Tutor, la Comisión de Coordinación Académica propondrá a la Comisión Directiva de la EUM los créditos correspondientes a cada una de las actividades realizadas fuera de la EUM. La CD deberá tomar la resolución.

Proyectos especiales

Durante el Segundo Ciclo de Estudios de cada licenciatura el estudiante deberá acumular 8 créditos por concepto de la realización de al menos dos Proyectos Especiales.

Los proyectos especiales son actividades que el estudiante deberá realizar dentro de las siguientes áreas posibles:

- a) Iniciación a la investigación y al trabajo científico;
- b) Extensión, relacionamiento con el medio, gestión y promoción cultural;
- c) Experiencia profesional, pasantías;
- d) Iniciación a la docencia;
- e) Otras que apruebe la CD de la EUM.

También podrá generar créditos la participación activa (por ejemplo como intérprete, ponente, etc.) de un estudiante en algún festival, congreso o encuentro nacional y/o internacional, al que fuera invitado. El Tutor del estudiante evaluará dicha participación y propondrá a la Comisión de Coordinación Académica los créditos a otorgar por tal concepto, quien deberá elevar una propuesta para su aprobación por parte de la CD de la EUM.

El estudiante deberá realizar proyectos en al menos 2 áreas distintas de las expuestas anteriormente.

Cada Proyecto Especial deberá contar con la aprobación de un Tutor de Proyecto, quien deberá recomendar el número de créditos a otorgar a cada uno de ellos, teniendo siempre en cuenta el esfuerzo que demande al estudiante la realización de dicho proyecto.

A propuesta de la Comisión de Coordinación Académica, la Comisión Directiva de la EUM aprobará los créditos correspondientes a cada uno de los Proyectos Especiales propuestos.

De acuerdo a las características del proyecto, el tutor podrá ser un docente de la EUM o una persona externa a la misma, quien deberá expresar por escrito su conformidad en asumir la tarea. A propuesta de la Comisión de Coordinación Académica, ante propuesta escrita del estudiante (o grupo de estudiantes) y contando con la conformidad también escrita del tutor propuesto, la Comisión Directiva de la EUM designará al Tutor de cada Proyecto Especial.

Los proyectos especiales podrán realizarse tanto de manera individual como colectiva. En este último caso, el tutor deberá evaluar el esfuerzo que demandará el proyecto a cada uno de los integrantes del grupo, y podrá proponer un número de créditos diferenciado para los diferentes integrantes del grupo, en la medida en que la realización del proyecto demandare esfuerzos distintos a cada uno de los mismos.

Los proyectos especiales podrán responder a iniciativas particulares del estudiante (o del grupo), pero también podrá aceptarse la participación del estudiante en proyectos -por ejemplo, de investigación o relacionamiento con el medio- que se estén desarrollando en la EUM u otra institución.

Actividad de Graduación

(Sólo para la Licenciatura en Interpretación Musical)

A efectos de egresar el estudiante de la Licenciatura en Interpretación Musical deberá realizar una Actividad de Graduación. Para realizar dicha actividad el estudiante deberá haber obtenido la totalidad de créditos necesarios para la obtención del título, con la única excepción de los créditos que generará la Actividad de Graduación.

La Actividad de Graduación será acordada entre el estudiante y su Tutor, debiendo contar con la aprobación del mismo para su concreción.

La Actividad de Graduación significa la culminación de la formación de grado del estudiante. En ella el estudiante deberá mostrar competencia profesional, así como la capacidad de reflexión teórica sobre dicha competencia.

El estudiante obtendrá 15 créditos por la realización de la Actividad de Graduación.